



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

Laura Bastida Chacon, Secretaria General del Ayuntamiento de Lorquí, tengo el honor de emitir el siguiente INFORME.

Antecedentes:

Se somete a informe el expediente para la licitación del **CONTRATO ESPECIAL DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES, EXP 33/2022**, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP 2017, que tiene por rubrica “ Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales de la LCSP”.

El procedimiento de licitación se va a tramitar conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico, la cual en su artículo 29 regula la duración de los contratos, estableciendo que los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante. Considerando que en el procedimiento de licitación se quiere establecer el plazo máximo de duración de 5 años el órgano de contratación sería el Pleno del Ayuntamiento, (en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017), no obstante, esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

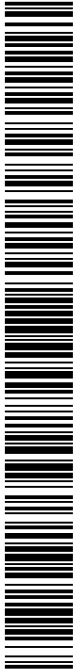
En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de promover los servicios de la hostelería, que contribuya a estimular la convivencia, y dinamizar las actividades sociales de las personas mayores que asisten y son socios o usuarios de estos centros, no disponiendo el Ayuntamiento de personal cualificado en su planilla, que le permita desarrollar las tareas y actividades necesarias gestionar y prestar este servicio.

Con dicha justificación se cumple con lo establecido en el art 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se encuentran incorporados al expediente los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado. No consta también el Informe de fiscalización de la Sra. Interventora, exigido por el art 116 de la LCSP, pues el contrato no se derivan obligaciones de carácter económico para el Ayuntamiento.

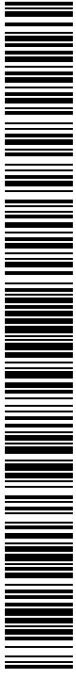
Corresponde al **Secretario/a general del Ayuntamiento o titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la corporación** el asesoramiento jurídico de la Entidad Local, el informe sobre el expediente de contratación, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, en base a lo establecido en el art 116 y Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



L01471cf7924091386607e601a0b0b000

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/11/2022 11:39



L01471cf7924091386607e601a0b0b000

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

PRIMERO. - Legislación aplicable.

Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa especial, definido en el art 25.1b) cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto simplificado y al que le es de aplicación la siguiente normativa: art. 88 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículos 116 y 117, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público(LCSP 2017), en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación el artículo 159 de la LCSP 2017 relativo al procedimiento abierto simplificado de tramitación y supletoriamente, 156 a 158 de aquellas la LCSP 2017.

SEGUNDO. - Competencia para contratar.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato de servicios y **el Alcalde** tiene asumida la atribución para contratar conforme a la disponen los artículos Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, no obstante dicha competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. - Expediente de contratación.

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 2017 y que se enumeran en los antecedentes de este informe, así como el certificado de existencia de crédito y el informe de Intervención de fiscalización del gasto

CUARTO. - El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitivas de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, **debiendo de resaltar dos aspectos:**

4.1. El expediente debe de tramitarse por medios electrónicos, al estar obligado a ello tanto por la Disposición Decimoquinta de la LCSP, así como por la Ley 39/2015, contando el Ayuntamiento con registro electrónico y además esta adherido a la plataforma de contratación del sector público, existiendo el correspondiente alojamiento del perfil del contratante, aún así se ha creído conveniente, con el fin de garantizar la mayor participación posible, que la presentación de ofertas en esta licitación se realice de manera manual..

4.2. Si bien del contrato no se derivan obligaciones de carácter económico, se ha optado por aplicar el procedimiento abierto, con objeto de garantizar una mayor concurrencia en la licitación y así mismo es necesario y preceptivo la constitución de un comité técnico, el cual ha sido designado en el pliego de condiciones (compuesto por tres funcionarios) para llevar a cabo la valoración de criterios de carácter subjetivo cuya puntuación es superior a los criterios de carácter objetivo, que en este supuesto es el canon a valorar al alza.

4.3 . En la composición de la mesa de contratación, se han respetado los límites que establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, formada por funcionarios de carrera, y un miembro de la Corporación, no suponiendo más de un tercio del total de miembros de la misma.

4.4. En relación a la duración **se establece un plazo inicial de 2 años, a contar desde la fecha de la firma del mismo**, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, por acuerdo expreso del órgano de contratación, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas puedan exceder de cinco años. **La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas será como máximo de 5 años, cumpliendo así el plazo máximo de duración previsto para los contratos de servicios en el art 29 de la LCSP.**

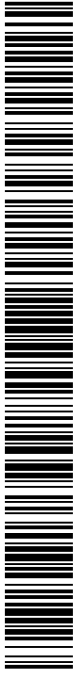
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/11/2022 11:39

4.5. Se establece un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas por lo que se cumple con lo establecido en el art 156.6 de la LCSP, el cual establece que: *En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.*

En Lorquí. Documento firmado electrónicamente.

SECRETARIA GENERAL

Fdo.Laura Bastida Chacón



L01471cf7924091386607e601a0b0b000

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/11/2022 11:39